A



Asamblea General

Distr. GENERAL

A/RES/54/132 2 de febrero de 2000

Quincuagésimo cuarto período de sesiones Tema 108 del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/54/597)]

54/132. Cooperación internacional contra el problema mundial de las drogas

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 52/92, de 12 de diciembre de 1997, y 53/115, de 9 de diciembre de 1998,

Reafirmando su compromiso con los resultados del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la lucha en común contra el problema mundial de las drogas, celebrado en Nueva York del 8 al 10 de junio de 1998, y celebrando que los gobiernos sigan resueltos a superar el problema mundial de las drogas mediante la aplicación cabal y equilibrada de estrategias nacionales, regionales e internacionales para reducir la demanda, la producción y el tráfico de drogas ilícitas, como se refleja en la Declaración política¹, la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas² y las Medidas de fomento de la cooperación internacional en la lucha contra el problema mundial de las drogas³,

Observando con grave preocupación que, pese a los redoblados esfuerzos de los Estados, las organizaciones internacionales competentes, la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales, se registra una expansión del problema de las drogas a escala mundial que pone en grave peligro la salud, la seguridad y el bienestar de toda la humanidad, en particular de los jóvenes, en todos los países; socava el desarrollo, incluidos los esfuerzos para reducir la pobreza, la estabilidad socioeconómica y política y las instituciones democráticas; entraña un costo económico cada vez mayor para los gobiernos; amenaza también

00 24689

¹ Resolución S–20/2, anexo.

² Resolución S–20/3, anexo.

³ Resolución S–20/4.

la seguridad nacional y la soberanía de los Estados, así como la dignidad y las esperanzas de millones de personas y sus familias; y causa pérdidas irreparables de vidas humanas,

Preocupada por el hecho de que la demanda, la producción y el tráfico de drogas y sustancias sicotrópicas ilícitas siguen amenazando gravemente los sistemas socioeconómicos y políticos, la estabilidad, la seguridad nacional y la soberanía de un número cada vez mayor de Estados, especialmente los que están involucrados en conflictos y guerras, y que el tráfico de drogas podría hacer la resolución de conflictos más difícil,

Profundamente alarmada por la violencia y el poder económico cada vez mayores de las organizaciones delictivas y los grupos terroristas que participan en actividades de tráfico de drogas y otras actividades delictivas, tales como el blanqueo de dinero y el tráfico ilícito de armas, sustancias precursoras y productos químicos esenciales, y por los crecientes vínculos transnacionales entre ellas, y reconociendo la necesidad de promover la cooperación internacional y de aplicar, sobre la base de los resultados del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, estrategias eficaces para lograr resultados en la lucha contra todas las formas de actividad delictiva transnacional,

Profundamente convencida de que el período extraordinario de sesiones aportó una contribución importante al establecimiento de un nuevo marco general de cooperación internacional, basado en un planteamiento integral y equilibrado, que incluye estrategias, medidas, métodos, actividades prácticas, objetivos y metas específicas, que todos los Estados, el sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales deben poner en práctica mediante acciones concretas, y de que se debe invitar a las instituciones financieras internacionales, como el Banco Mundial y los bancos regionales de desarrollo, a que incorporen en sus programas la lucha contra el problema mundial de las drogas, teniendo presentes las prioridades de los Estados,

Convencida de que la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, puede aportar una contribución eficaz y debe desempeñar una función activa en la lucha contra el problema mundial de las drogas,

Destacando la importancia de la aprobación del Plan de Acción para la aplicación de la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas anexo a la presente resolución, que introduce un enfoque global en que se reconoce un nuevo equilibrio entre la reducción de la oferta y la demanda ilícitas con arreglo al principio de la responsabilidad compartida, tiene por objeto evitar el uso de drogas y reducir las consecuencias perjudiciales del uso indebido de drogas, velando por que se preste especial atención a los grupos vulnerables, especialmente los jóvenes, y constituye uno de los pilares de la nueva estrategia mundial y una importante iniciativa del Decenio de las Naciones Unidas contra el Uso Indebido de Drogas, 1991–2000, y reafirmando la necesidad de programas de reducción de la demanda,

Destacando igualmente la importancia de la reducción de la oferta como parte integrante de una estrategia equilibrada de lucha contra las drogas basada en los principios establecidos en el Plan de Acción sobre cooperación internacional para la erradicación de los cultivos ilícitos para la producción de drogas y el desarrollo alternativo⁴, y reafirmando la necesidad de programas alternativos de desarrollo que sean sostenibles, acogiendo con beneplácito los logros de algunos Estados en sus esfuerzos por erradicar esos cultivos ilícitos e invitando a todos los demás Estados a que emprendan esfuerzos análogos,

⁴ Resolución S–20/4 E.

Subrayando el papel que cabe a la Comisión de Estupefacientes como principal órgano normativo de las Naciones Unidas en cuestiones de fiscalización de drogas, el papel rector y la encomiable labor del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas como centro principal de la acción multilateral concertada, y el importante papel de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes como órgano de vigilancia independiente, conforme se estipula en los tratados internacionales de fiscalización de drogas,

Reconociendo los esfuerzos de todos los países, en particular los que producen estupefacientes para usos científicos y medicinales, y de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes por impedir que esas sustancias se desvíen a los mercados ilícitos y por mantener la producción a un nivel acorde con la demanda lícita, de conformidad con lo dispuesto en la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes⁵ y el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971⁶,

Reconociendo que, en ciertas circunstancias, hay una relación entre la pobreza y el aumento de la producción y el tráfico ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y que la promoción del desarrollo económico de los países afectados por el comercio ilícito de drogas requiere la adopción de medidas adecuadas, en particular una mayor cooperación internacional en apoyo de actividades de desarrollo alternativo y sostenible en las zonas afectadas de esos países, con el objeto de reducir y eliminar la producción ilícita de drogas,

Subrayando que el respeto de los derechos humanos es y debe ser un componente esencial de las medidas que se tomen para combatir el problema de las drogas,

Velando por que la mujer y el hombre se beneficien por igual y sin ningún tipo de discriminación de las estrategias contra el problema mundial de las drogas mediante su participación en todas las etapas de los programas y de la formulación de políticas,

Reconociendo que el uso de la Internet abre nuevas oportunidades y plantea nuevos problemas para la cooperación internacional en la lucha contra el uso indebido y la producción y el tráfico ilícitos de drogas, y reconociendo también la necesidad de una mayor cooperación entre los Estados y del intercambio de información, incluida la relativa a las experiencias nacionales, sobre la forma de contrarrestar el empleo de la Internet para fomentar el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas y sobre formas de utilizarla para difundir información relativa a la reducción de la demanda de drogas,

Ι

RESPETO DE LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS EN LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS Y EL DERECHO INTERNACIONAL EN LA LUCHA CONTRA EL PROBLEMA MUNDIAL DE LAS DROGAS

1. Reafirma que la lucha contra el problema mundial de las drogas es una responsabilidad común y compartida que se debe encarar en un marco multilateral y exige un planteamiento integral y equilibrado, y se debe llevar a cabo en plena conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones

⁵ Naciones Unidas, *Recueil de Traités*, vol. 520, No. 7515.

⁶ Ibíd., vol. 1019, No. 14956.

Unidas y con el derecho internacional, en particular el pleno respeto de la soberanía y la integridad territorial de los Estados, el principio de no intervención en los asuntos internos de los Estados y el respeto de todos los derechos humanos y libertades fundamentales;

- Exhorta a todos los Estados a que adopten nuevas medidas para promover una cooperación eficaz en los planos internacional y regional en la lucha contra el problema mundial de las drogas, con objeto de contribuir a crear un ambiente propicio para lograr ese fin, sobre la base de los principios de la igualdad de derechos y el respeto mutuo;
- Insta a todos los Estados a que ratifiquen o se adhieran a la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, modificada por el Protocolo de 1972⁷, el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971⁶ y la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988⁸ y a que apliquen todas sus disposiciones;

II

PLAN DE ACCIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN SOBRE LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA REDUCCIÓN DE LA DEMANDA DE DROGAS

- 1. Aprueba el Plan de Acción para la aplicación de la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas que figura en el anexo de la presente resolución;
- Pide al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas que informe a la Comisión de Estupefacientes en su 43 período de sesiones sobre la ejecución del Plan de Acción:
- Insta a todos los Estados Miembros a que apliquen el Plan de Acción en las medidas que adopten en los planos nacional, regional e internacional y a que intensifiquen sus esfuerzos nacionales para combatir el uso de drogas ilícitas entre su población, especialmente entre los niños y los jóvenes;

Ш

COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN LA LUCHA CONTRA EL PROBLEMA MUNDIAL DE LAS DROGAS

1. Exhorta a las autoridades competentes en los planos internacional, regional y nacional a que apliquen los resultados del vigésimo período extraordinario de sesiones, dentro de los plazos convenidos, en particular las medidas prácticas de gran prioridad a nivel internacional, regional o nacional que se indican

⁷ Ibíd., vol. 976, No. 14152.

⁸ Véase Documentos Oficiales de la Conferencia de las Naciones Unidas para la Aprobación de una Convención contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, Viena, 25 de noviembre a 20 de diciembre de 1988, vol. I (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.94.XI.5).

en la Declaración política¹, la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas² y el Plan de Acción para su aplicación y las Medidas de fomento de la cooperación internacional en la lucha contra el problema mundial de las drogas³, incluido el Plan de Acción para combatir la fabricación ilícita, el tráfico y el uso indebido de estimulantes de tipo anfetamínico y sus precursores⁹, las medidas para prevenir la fabricación, la importación, la exportación, la distribución, la desviación y el tráfico ilícitos de precursores utilizados en la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas¹⁰, las medidas para promover la cooperación judicial¹¹, las medidas contra el blanqueo de dinero¹² y el Plan de Acción sobre cooperación internacional para la erradicación de los cultivos ilícitos para la producción de drogas y el desarrollo alternativo⁴;

- 2. *Destaca* su determinación de fortalecer el mecanismo de fiscalización internacional de drogas de las Naciones Unidas, en particular el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas, a fin de que pueda cumplir su mandato, y toma nota de las recomendaciones que figuran en la resolución 1999/30, de Consejo Económico y Social, de 28 de julio de 1999;
- 3. Renueva su compromiso de seguir fortaleciendo la cooperación internacional e intensificar sustancialmente la lucha contra el problema mundial de las drogas, de conformidad con las obligaciones contraídas por los Estados en virtud de las convenciones de las Naciones Unidas sobre la fiscalización de drogas, sobre la base del marco general constituido por el Programa Mundial de Acción¹³ y los resultados del período extraordinario de sesiones, y teniendo en cuenta la experiencia adquirida;
- 4. Exhorta a todos los Estados a que adopten medidas eficaces, incluidas leyes y reglamentaciones nacionales, para poner en práctica los mandatos y recomendaciones del Programa Mundial de Acción, fortalezcan los sistemas judiciales nacionales y realicen actividades eficaces de lucha contra las drogas en cooperación con otros Estados y de conformidad con esos instrumentos internacionales, a fin de aplicar los resultados y lograr los objetivos del período extraordinario de sesiones dentro de los plazos convenidos de 2003 y 2008;
- 5. Exhorta a los órganos competentes de las Naciones Unidas, los organismos especializados, las instituciones financieras internacionales y otras organizaciones intergubernamentales e internacionales interesadas, en el ámbito de sus respectivos mandatos, y a todos los agentes de la sociedad civil, en particular las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones comunitarias, las asociaciones deportivas, los medios de comunicación y el sector privado, a que sigan cooperando estrechamente con los gobiernos en sus esfuerzos por promover y aplicar el Programa Mundial de Acción, los resultados del período extraordinario de sesiones y el Plan de Acción para la aplicación de la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas, incluso mediante campañas de información pública;
- 6. Exhorta a los gobiernos, los órganos competentes de las Naciones Unidas, los organismos especializados y otras organizaciones internacionales a que presten ayuda y apoyo a los Estados de tránsito que lo soliciten, en particular a los países en desarrollo que necesiten esa asistencia y apoyo, con objeto de

⁹ Resolución S–20/4 A.

¹⁰ Véase resolución S–20/4 B.

¹¹ Resolución S–20/4 C.

¹² Resolución S–20/4 D.

¹³ Veáse resolución S–17/2, anexo.

fortalecer su capacidad para luchar contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, teniendo en cuenta los planes y las iniciativas nacionales, y subraya la importancia de la cooperación subregional, regional e internacional en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas;

- 7. Reafirma que evitar el desvío de productos químicos del comercio legítimo hacia la fabricación ilícita de drogas es un componente esencial de una estrategia general contra el uso indebido y el tráfico de drogas, que exige la cooperación eficaz de los Estados exportadores, importadores y de tránsito, y toma nota de los progresos logrados en la elaboración de directrices prácticas para evitar el desvío de productos químicos de esa índole, incluidas las de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y las recomendaciones para la aplicación del artículo 12 de la Convención de 1988, y pide a todos los Estados que adopten y apliquen medidas para evitar que se desvíen productos químicos hacia la fabricación ilícita de drogas, en cooperación con los órganos internacionales y regionales competentes y, de ser necesario y en la medida de lo posible, con el sector privado en cada Estado, de conformidad con los objetivos fijados para 2003 y 2008 en la Declaración política del período extraordinario de sesiones y la resolución sobre fiscalización de precursores, aprobada en el período extraordinario de sesiones¹⁰;
- 8. Exhorta a los Estados en que existen cultivos ilícitos para la producción de drogas a que establezcan o refuercen, cuando proceda, mecanismos nacionales para vigilar y verificar esos cultivos ilícitos y pide al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas que presente a la Comisión de Estupefacientes en su 43º período de sesiones, en marzo de 2000, un informe sobre la aplicación del Plan de Acción sobre cooperación internacional para la erradicación de los cultivos ilícitos para la producción de drogas y el desarrollo alternativo;
- 9. Pide a la Comisión de Estupefacientes que, con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas, siga trabajando con celeridad, dentro de los plazos establecidos, en la elaboración de directrices para facilitar a los gobiernos la presentación de informes bienales sobre la ejecución del Programa Mundial de Acción y sobre los progresos en el logro de las metas y objetivos para los años 2003 y 2008 que se establecen en la Declaración política del período extraordinario de sesiones; que procure que se reúna información fidedigna en forma eficiente, que un número mayor de gobiernos transmita periódicamente información actualizada y que mejore la calidad de sus respuestas, y que trate de evitar la duplicación de actividades;
- 10. *Exhorta* a la Comisión de Estupefacientes a que incorpore una perspectiva de género en todas sus políticas, programas y actividades y pide a la Secretaría que integre una perspectiva de género en toda la documentación que prepare para la Comisión;
- 11. Recuerda el Programa Mundial de Acción para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes aprobado por la Asamblea General el 14 de diciembre de 1995¹⁴, y toma nota con satisfacción del compromiso de los jóvenes con una sociedad libre de drogas expresado en diversos foros, subraya la importancia de que los jóvenes sigan aportando su experiencia y participando en el proceso de adopción de decisiones y, en particular, poniendo en práctica el Plan de Acción para la aplicación de la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas, y, en este contexto, recuerda la celebración de la Conferencia Mundial de Ministros encargados de la Juventud, que tuvo lugar en Lisboa del 8 al 12 de

¹⁴ Resolución 50/81, anexo.

agosto de 1998¹⁵, y la celebración del tercer Foro Mundial de la Juventud del sistema de las Naciones Unidas, que tuvo lugar en Braga (Portugal) del 2 al 7 de agosto de 1998¹⁶;

- 12. Exhorta a los Estados a que adopten medidas eficaces, incluidas posibles medidas legislativas nacionales, y a que fortalezcan la cooperación para poner coto al tráfico ilícito de armas pequeñas que, en razón de que está estrechamente vinculado con el tráfico ilícito de drogas, genera niveles inusitadamente altos de delincuencia y violencia en las sociedades de algunos Estados, poniendo en peligro su seguridad nacional y su economía;
- 13. *Toma nota* de los avances logrados en la elaboración de una convención internacional contra la delincuencia organizada transnacional y los tres instrumentos internacionales conexos, en el marco del Comité Especial encargado de elaborar una convención contra la delincuencia organizada transnacional, e insta al Comité a que intensifique su labor a fin de terminarla en el año 2000;
- 14. *Reafirma* la importancia de que los Estados Miembros, el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas y el sistema de las Naciones Unidas logren los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas contra el Uso Indebido de Drogas, 1991–2000, bajo el lema "Una respuesta mundial a un problema mundial";

IV

MEDIDAS DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS

- 1. Reafirma la función que cabe al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas de coordinar y dirigir eficazmente todas las actividades de las Naciones Unidas en materia de fiscalización de drogas de modo de mejorar su relación costo—eficacia y asegurar una acción concertada, así como la coordinación, la complementación y la no duplicación de esas actividades en todo el sistema de las Naciones Unidas:
- 2. Subraya que el carácter multidimensional del problema mundial de las drogas exige promover la integración y la coordinación de las actividades en materia de fiscalización de drogas en todo el sistema de las Naciones Unidas, incluso en el seguimiento de las grandes conferencias de las Naciones Unidas;
- 3. *Invita* a los gobiernos y al Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas a que otorguen gran prioridad a coordinar mejor las actividades de las Naciones Unidas relacionadas con el problema mundial de las drogas de manera de evitar duplicaciones, aumentar su eficiencia y lograr los objetivos aprobados por los gobiernos;
- 4. *Exhorta* a los organismos especializados, los programas y los fondos, incluidas las organizaciones humanitarias, e invita a las instituciones financieras multilaterales, a que incluyan la lucha contra el problema mundial de las drogas en sus procesos de programación y planificación, a fin de que se materialice la estrategia integral y equilibrada propuesta en el período extraordinario de sesiones sobre la lucha en común contra el problema mundial de las drogas;

¹⁵ A/53/378, anexo I.

¹⁶ Ibíd., anexo II.

V

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA FISCALIZACIÓN INTERNACIONAL DE DROGAS

- 1. Acoge con satisfacción la labor realizada por el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas para cumplir su mandato en el marco de los tratados internacionales de fiscalización de drogas, el Plan Amplio y Muldisciplinario de actividades futuras en materia de fiscalización del uso indebido de drogas¹⁷, el Programa Mundial de Acción¹³, los resultados del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la lucha en común contra el problema mundial de las drogas y los documentos de consenso sobre la cuestión;
- 2. Expresa su reconocimiento al Programa por el apoyo prestado a diferentes Estados en el cumplimiento de los objetivos del Programa Mundial de Acción y del período extraordinario de sesiones, especialmente en los casos en que se lograron avances apreciables que se habían previsto en la consecución de los objetivos establecidos para 2003 y 2008;
 - 3. Pide al Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas que siga:
- a) Fortaleciendo la cooperación con los Estados Miembros y con los programas, fondos y organismos competentes de las Naciones Unidas, al igual que con otras organizaciones y organismos regionales competentes y organizaciones no gubernamentales, y prestando a los países que lo soliciten asistencia para aplicar los resultados del período extraordinario de sesiones;
- b) Fortaleciendo el diálogo y la cooperación con los bancos multilaterales de desarrollo y las instituciones financieras internacionales de modo que emprendan actividades de programación y ofrezcan préstamos relacionados con la fiscalización de drogas para que los países interesados y afectados puedan aplicar los resultados del período extraordinario de sesiones, y mantenga a la Comisión de Estupefacientes al corriente de los progresos que se logren en este ámbito;
- c) Teniendo en cuenta los resultados del período extraordinario de sesiones, incluyendo en su informe sobre el tráfico ilícito de drogas una evaluación actualizada de las tendencias mundiales del tráfico y del tránsito ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, con inclusión de los métodos y rutas utilizados, y recomendando medios de aumentar la capacidad de los Estados situados a lo largo de esas rutas de ocuparse de todos los aspectos del problema de las drogas;
- d) Publicando el *World Drug Report* con información completa y equilibrada sobre el problema mundial de las drogas y procurando obtener recursos extrapresupuestarios adicionales para publicarlo en todos los idiomas oficiales;
- 4. *Exhorta* a todos los gobiernos a que presten el máximo apoyo financiero y político posible al Programa, aumentando el número de donantes e incrementando las contribuciones voluntarias, en particular

¹⁷ Véase Informe de la Conferencia Internacional sobre el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas, Viena, 17 a 26 de junio de 1987 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.87.I.18), cap. I, secc. A.

las contribuciones para fines generales, a fin de que pueda proseguir, ampliar y afianzar sus actividades operacionales y de cooperación técnica;

- 5. Exhorta a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes a que redoble sus esfuerzos para cumplir todos los mandatos que se le encomiendan en las convenciones internacionales sobre fiscalización de drogas y a que siga cooperando con los gobiernos, incluso prestando asesoramiento a los Estados Miembros que lo soliciten;
- 6. Observa que la Junta necesita recursos suficientes para desempeñar todos sus mandatos y, por lo tanto, exhorta a los Estados Miembros a que se comprometan en un esfuerzo común para asignarle recursos presupuestarios adecuados y suficientes, de conformidad con la resolución 1996/20 del Consejo Económico y Social, de 23 de julio de 1996, y destaca la necesidad de mantener su capacidad, incluso mediante la facilitación de medios apropiados por el Secretario General y de apoyo técnico adecuado por el Programa;
- 7. Recalca la importancia de las reuniones de los jefes de los organismos nacionales encargados de combatir el tráfico ilícito de drogas, en todas las regiones del mundo, y de la Subcomisión sobre el Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y el Oriente Medio de la Comisión de Estupefacientes, y los alienta a que sigan contribuyendo al fortalecimiento de la cooperación regional e internacional, teniendo presentes los resultados del período extraordinario de sesiones;
- 8. *Toma nota* del informe del Secretario General¹⁸ y, teniendo presente que se está promoviendo la presentación de informes integrados, pide al Secretario General que le presente en su quincuagésimo quinto período de sesiones un informe amplio sobre la aplicación de los resultados del vigésimo período extraordinario de sesiones, incluido el Plan de Acción para la aplicación de la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas, y de la presente resolución.

83a. sesión plenaria 17 de diciembre de 1999

ANEXO

Plan de Acción para la aplicación de la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas

PREÁMBULO

- 1. En la Declaración política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones¹, los Estados Miembros:
- *a*) Reconocieron que la reducción de la demanda era un pilar indispensable del enfoque global para luchar contra el problema mundial de la droga, y se comprometieron a:

_

¹⁸ A/54/186.

- i) Incorporar en sus programas y estrategias nacionales las disposiciones que se enumeran en la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas²;
- ii) Colaborar estrechamente con el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas para desarrollar estrategias orientadas a la acción con objeto de coadyuvar a la aplicación de la Declaración;
- iii) Fijar el año 2003 como objetivo para el establecimiento de nuevos o mejores programas y estrategias de reducción de la demanda de drogas formulados en estrecha colaboración con las autoridades sanitarias, las de bienestar social y las encargadas de hacer cumplir la ley;
- iv) Lograr resultados importantes y mensurables en cuanto a la reducción de la demanda para el año 2008;
- b) Exhortaron a todos los Estados a que informaran cada dos años a la Comisión de Estupefacientes sobre sus esfuerzos por cumplir las metas y objetivos para los años 2003 y 2008 mencionados anteriormente.
- 2. El presente Plan de Acción para la aplicación de la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas tiene por objeto servir de orientación a los Estados Miembros para cumplir los compromisos mencionados. Se invita a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas¹⁹, otras organizaciones internacionales, las organizaciones regionales y las organizaciones no gubernamentales a prestar apoyo a los Estados Miembros para aplicar el Plan de Acción, conforme a los recursos disponibles, a su mandato concreto y a las distintas funciones que les correspondan para cumplir los objetivos fijados en la Declaración.
- 3. En el Plan de Acción se refleja la importancia otorgada en la Declaración a la necesidad de un enfoque amplio y equilibrado que comprenda la reducción de la demanda y la oferta, que se refuerzan mutuamente, junto con la de aplicar correctamente el principio de la responsabilidad compartida. Se destaca la necesidad de que los servicios que se ocupan de la prevención, incluidos los organismos de represión, transmitan el mismo mensaje y utilicen un lenguaje similar.
- 4. El Plan de Acción se guía por los propósitos y principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas y en el derecho internacional, en particular el respeto de la soberanía y la integridad territorial de los Estados, la no injerencia en los asuntos internos de los Estados, los derechos humanos y las libertades fundamentales y los principios de la Declaración Universal de Derechos Humanos²⁰. Permite adoptar enfoques flexibles que reflejen las diferencias sociales, culturales, religiosas y políticas, y en él se reconoce que las iniciativas para reducir la demanda de drogas ilícitas se hallan en diferentes etapas de aplicación en cada país.

¹⁹ Entre las que se podían contar, sin que la enumeración sea exhaustiva, el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el virus de inmunodeficiencia humana y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida, la Organización Internacional del Trabajo, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Organización Mundial de la Salud, además de instituciones financieras internacionales como el Banco Mundial.

²⁰ Resolución 217 A (III).

- 5. En el Plan de Acción se reconoce que los avances en la reducción de la demanda de drogas ilícitas deben considerarse en el contexto de la necesidad de establecer programas para reducir la demanda de sustancias de uso indebido. Dichos programas deben integrarse para promover la cooperación entre todos los interesados, comprender una gran diversidad de intervenciones adecuadas, promover la salud y el bienestar social de las personas, la familia y la comunidad y reducir las consecuencias negativas del uso indebido de drogas para las personas y la sociedad en su conjunto.
- 6. El Plan de Acción se centra en la necesidad de preparar campañas y programas de reducción de la demanda para atender las necesidades de la población en general y las de grupos concretos, teniendo presentes las diferencias de género, cultura y educación y prestando atención especial a los jóvenes²¹. Las iniciativas de reducción de la demanda deben contar con la participación de los grupos destinatarios, velando especialmente por incorporar una perspectiva de género.

I. EL COMPROMISO

- 7. Objetivo 1. Aplicar la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas a fin de alcanzar resultados importantes y mensurables en la labor de reducir la demanda de drogas para el año 2008 y presentar informes al respecto a la Comisión de Estupefacientes. Ello entrañaría lo siguiente:
- a) Efecto. Un mayor cumplimiento del espíritu y los principios de la Declaración, y logro de resultados mensurables y significativos en la reducción de la demanda de drogas;
- b) Producto. Informes bienales de cada país sobre los esfuerzos realizados para aplicar la Declaración y para reducir la demanda de drogas, así como sobre los resultados obtenidos;
- c) Medidas nacionales. Aplicación de la Declaración y preparación de un informe bienal que incluya resultados mensurables para presentarlo a la Comisión;
- d) Medidas internacionales y regionales. El Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas recopilará los informes nacionales y presentará un informe a la Comisión sobre sus conclusiones.
- 8. *Objetivo* 2. Lograr, en las instancias políticas más elevadas posibles, un compromiso a largo plazo de aplicar una estrategia nacional para reducir la demanda de drogas ilícitas y establecer un mecanismo para garantizar la coordinación y participación plenas de las autoridades y de los sectores de la sociedad pertinentes. Ello entrañaría lo siguiente:
- a) Efecto. Mayor prioridad a la reducción de la demanda y la coordinación eficaz entre los sectores pertinentes de la sociedad y compromiso a largo plazo con esos objetivos;
- b) Producto. Un mecanismo para asegurar el cumplimiento del compromiso de aplicar la estrategia mediante: i) el fomento de vínculos y una integración con otros planes y programas nacionales pertinentes,

²¹ Como se señaló, por ejemplo, en el documento "La visión desde Banff", redactado por el Foro de Prevención del Abuso de Drogas organizado por *Youth Vision Jeunesse* que se celebró en Banff (Canadá) del 14 al 18 de abril de 1998.

por ejemplo los relativos a la salud, incluidas cuestiones de salud pública como las relacionadas con el virus de inmunodeficiencia humana, el síndrome de inmunodeficiencia adquirida y la hepatitis C, así como la educación, la vivienda, el empleo y la exclusión social, la aplicación de la ley y la prevención del delito; ii) el fomento de la participación de todos los sectores de la sociedad; y iii) disposiciones para la evaluación y comunicación de los resultados y el perfeccionamiento de la estrategia, según sea necesario;

- c) Medidas nacionales. Establecer consultas y cooperación con posibles asociados a fin de formular planes multisectoriales y obtener compromisos a largo plazo bajo la coordinación de las autoridades nacionales competentes;
- d) Medidas internacionales y regionales. El Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas y otras organizaciones internacionales y regionales pertinentes prestarán asistencia adecuada a quienes la soliciten para establecer mecanismos de coordinación.
- 9. *Objetivo 3*. Preparar y aplicar para el año 2003 estrategias nacionales en que se incorporen plenamente los principios enunciados en la Declaración. Ello entrañaría lo siguiente:
- a) Efecto. Una estrategia nacional integrada, equilibrada, eficiente y eficaz para tratar las cuestiones relacionadas con las drogas que haga hincapié principalmente en la reducción de la demanda;
- b) Producto. Un documento de estrategia adaptado a las culturas, las características y las necesidades nacionales, en que se especifiquen la función de los organismos participantes, el marco cronológico de las actividades y los objetivos;
- c) Medidas nacionales. Éstas incluirían: i) formulación de una estrategia nacional mediante la evaluación del problema, definición de las necesidades y los recursos, establecimiento de las prioridades y objetivos, incluidos marcos cronológicos para actividades y resultados concretos, y determinación de las funciones de los organismos interesados; ii) aplicación de la estrategia mediante la elaboración de un plan nacional de acción con un enfoque multisectorial, aprobado por un órgano nacional apropiado; y iii) elaboración de un marco para la evaluación y comunicación de los resultados y la presentación de informes a la Comisión de Estupefacientes sobre la estrategia y su aplicación;
- d) Medidas internacionales y regionales. El Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas y otras organizaciones regionales e internacionales pertinentes proporcionarán orientación y asistencia a quienes las soliciten y establecerán una base de datos sobre estrategias nacionales de fiscalización de drogas.

II. EVALUACIÓN DEL PROBLEMA

10. Objetivo 4. Evaluar las causas y consecuencias del uso indebido de todas las sustancias en cada país y comunicarlas a los encargados de formular y planificar las políticas y al público en general, a fin de elaborar medidas prácticas; establecer un sistema nacional para vigilar los problemas y tendencias de la droga, así como llevar un registro de los programas de intervención y su repercusión y evaluarlos periódicamente, utilizando los indicadores nacionales; y, teniendo presentes los sistemas de datos nacionales y regionales existentes para vigilar los problemas y tendencias de la droga, así como los objetivos y metas fijados para los años 2003 y 2008 en la Declaración política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período

extraordinario de sesiones¹, procurar establecer un conjunto básico de indicadores regional e internacionalmente aceptados. Ello entrañaría lo siguiente:

- a) Efecto. Programas y políticas basados en datos precisos y actualizados sobre las causas y consecuencias del uso indebido de drogas;
- b) Producto. Éste incluiría: i) un informe nacional periódico sobre la situación actual y las tendencias recientes en materia de drogas; y ii) una evaluación periódica de los costos económicos, sociales y sanitarios del uso indebido de drogas y de los beneficios asociados a las diferentes medidas y acciones, tanto en lo que respecta a la demanda como a la oferta;
- c) Medidas nacionales. Éstas incluirían: i) establecimiento de un sistema nacional de reunión y análisis de datos sobre el uso indebido de drogas; ii) evaluaciones periódicas de los costos sociales del uso indebido de drogas, así como de los beneficios a mediano y a largo plazo que la mitigación de este problema tendría para la sociedad; y iii) utilización de esta información para la formulación de políticas y programas sobre drogas;
- d) Medidas internacionales y regionales. El Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas y otras organizaciones regionales e internacionales pertinentes: i) prestarán asesoramiento y asistencia técnica a los países que los soliciten para el establecimiento de sistemas nacionales de vigilancia del problema del uso indebido de drogas, incluidos indicadores básicos reconocidos en los planos regional e internacional; y ii) promoverán la elaboración de metodologías para evaluar los costos y las consecuencias del uso indebido de drogas y para realizar análisis de la relación costo—beneficio de las diversas medidas y acciones.
- 11. Objetivo 5. Formular programas de investigación de alcance nacional y regional en los ámbitos científicos que guarden relación con la reducción de la demanda de drogas y difundir ampliamente sus resultados a fin de que las estrategias para reducir la demanda de drogas ilícitas puedan prepararse sobre una base científica firme. Ello entrañaría lo siguiente:
- a) Efecto. Mejoramiento de las estrategias para reducir la demanda de drogas sobre la base de pruebas científicas;
- b) Producto. Programas de investigación sobre cuestiones relacionadas con la reducción de la demanda de drogas;
- c) Medidas nacionales. Determinación de las necesidades en materia de investigación, formulación de programas de investigación y movilización de los recursos necesarios, así como promoción de la aplicación de los resultados de las investigaciones;
- d) Medidas internacionales y regionales. El Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas y otras organizaciones internacionales y regionales pertinentes fomentarán las investigaciones en una amplia gama de cuestiones relacionadas con la reducción de la demanda de drogas, así como la difusión y aplicación de sus resultados.

III. TRATAMIENTO DEL PROBLEMA

- 12. Objetivo 6. Determinar y preparar programas para reducir la demanda de drogas ilícitas en una gran diversidad de contextos sanitarios y sociales y fomentar la colaboración entre dichos programas, que deberían comprender todos los aspectos de la prevención del uso indebido de drogas, desde desalentar el consumo inicial de drogas ilícitas hasta reducir las consecuencias sanitarias y sociales adversas del uso indebido de drogas, así como incluir la educación permanente, no sólo en todos los niveles de la enseñanza, desde los primeros años, sino también en el trabajo, la familia y la comunidad; y preparar programas para sensibilizar al público sobre el problema del uso indebido de drogas y el riesgo permanente que supone y proporcionar información sobre los servicios de intervención temprana, orientación, tratamiento y rehabilitación, prevención de la recaída, atención posterior al tratamiento y reinserción social a quienes los necesiten. Ello entrañaría lo siguiente:
 - a) Efecto. Reducción del uso indebido de drogas y de las consecuencias sanitarias y sociales conexas;
- b) Producto. Programas de reducción de la demanda de drogas de fácil acceso e integrados en programas más amplios de carácter social y sanitario, abarcando cuando sea posible todo el espectro de servicios, incluida la reducción de las consecuencias perjudiciales para la sociedad y la salud del uso indebido de drogas;
- c) Medidas nacionales. Formulación y ejecución de actividades específicas de reducción de la demanda en los niveles de prevención primario, secundario y terciario que atiendan a las necesidades de los diversos grupos destinatarios y que estén integradas en los sectores de la salud, la educación y otros sectores afines;
- d) Medidas internacionales y regionales. El Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas y otras organizaciones internacionales y regionales pertinentes proporcionarán orientación y asistencia a quienes las soliciten y facilitarán el intercambio de información sobre estrategias óptimas.

IV. ESTABLECIMIENTO DE ASOCIACIONES

- 13. *Objetivo* 7. Determinar la forma en que las distintas instituciones y organizaciones nacionales y locales pueden contribuir a los esfuerzos por reducir la demanda de drogas ilícitas y promover los vínculos entre ellas. Ello entrañaría lo siguiente:
 - a) Efecto. Utilización más eficiente de los recursos y control local de los programas;
- b) Producto. Determinación de las funciones de las instituciones y organizaciones nacionales y locales, así como de las medidas para la creación de redes entre ellas, con miras a aumentar su contribución a las estrategias nacionales y la eficacia de éstas;
- c) Medidas nacionales. Éstas incluirían: i) determinación de los programas de reducción de la demanda de drogas que ejecutan los diversos organismos, tanto gubernamentales como no gubernamentales, y definición de su función en el marco de la estrategia nacional; y ii) promoción y fortalecimiento de la colaboración y la creación de redes entre ellos;

d) Medidas internacionales y regionales. El Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas y otras organizaciones internacionales y regionales pertinentes prepararán una recopilación de ejemplos de arreglos de colaboración y cooperación existentes en los Estados Miembros para promover y reforzar la creación de redes y facilitarán el intercambio de información sobre estrategias óptimas.

V. CONCENTRACIÓN EN LAS NECESIDADES ESPECIALES

- 14. Objetivo 8. Aumentar la calidad de los programas para reducir la demanda de drogas ilícitas, especialmente en cuanto a su pertinencia para determinados grupos de población, teniendo presentes su diversidad cultural y sus necesidades concretas y atendiendo a factores como el sexo, la edad y la situación de los grupos social, cultural y geográficamente marginados. Ello entrañaría lo siguiente:
 - a) Efecto. Mejoramiento de la calidad y la pertinencia de los servicios ofrecidos;
- b) Producto. Directrices sobre programas y servicios, teniendo en cuenta la diversidad cultural y las necesidades específicas;
- c) Medidas nacionales. Éstas incluirían: i) establecimiento de directrices para la formulación y ejecución de los programas; y ii) vigilancia y evaluación de los programas con arreglo a las directrices establecidas a fin de mejorar su calidad y la relación costo-eficacia;
- d) Medidas internacionales y regionales. El Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas y otras organizaciones internacionales y regionales pertinentes promoverán la elaboración de directrices y facilitarán el intercambio de información entre los Estados Miembros.
- 15. *Objetivo* 9. Abordar las necesidades particulares de los grupos más expuestos al riesgo del uso indebido de drogas formulando, en cooperación con dichos grupos, estrategias de comunicación especiales y programas eficaces, pertinentes y accesibles. Ello entrañaría lo siguiente:
- a) Efecto. Reducción del uso indebido de drogas en los grupos en riesgo y mitigación de las consecuencias adversas del uso indebido de drogas para la salud y la sociedad;
- b) Producto. Formulación de programas y estrategias de comunicación para grupos en riesgo específicos, especialmente los jóvenes;
- c) Medidas nacionales. Éstas incluirían: i) determinación de los factores de riesgo, así como los grupos en riesgo, y formulación, en cooperación con esos grupos, de programas y estrategias de comunicación que atiendan a sus necesidades específicas; y ii) establecimiento de mecanismos, incluidas redes que faciliten la participación de los jóvenes en la formulación y ejecución de programas dirigidos a ellos y el apoyo a dichos mecanismos;
- d) Medidas internacionales y regionales. El Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas y otras organizaciones internacionales y regionales pertinentes: i) promoverán la participación de los grupos destinatarios en la formulación de los proyectos y fomentarán el intercambio de información sobre estrategias óptimas; y ii) facilitarán la creación de una red internacional para la promoción

de los contactos periódicos entre los jóvenes que participan en actividades de reducción de la demanda a fin de que puedan mantenerse informados y beneficiarse mutuamente de sus respectivas experiencias.

- 16. Objetivo 10. Prestar servicios de prevención, educación y tratamiento o rehabilitación a los delincuentes que hacen uso indebido de drogas, ya sea en las cárceles o en la comunidad, como medida complementaria de la pena o condena, o cuando proceda y sea compatible con las leyes y políticas nacionales de los Estados Miembros como medida sustitutiva de ella; y, en particular, prestar servicios a los delincuentes encarcelados que hagan uso indebido de drogas a fin de ayudarles a superar su dependencia y a facilitar su reinserción en la comunidad. Ello entrañaría lo siguiente:
- a) Efecto. Reducción del uso indebido de drogas entre los delincuentes y, cuando proceda, su efectiva integración o reinserción social;
- b) Producto. Programas amplios de prevención y educación en materia de drogas, tratamiento, rehabilitación e integración social para los delincuentes;
- c) Medidas nacionales. Cooperación entre instituciones y organizaciones, tanto gubernamentales como no gubernamentales, que presten servicios sanitarios, sociales, judiciales y penitenciarios, así como de capacitación profesional y empleo, a fin de brindar servicios de prevención, educación, tratamiento y rehabilitación a los delincuentes y, cuando proceda, programas para facilitar su integración en la comunidad;
- d) Medidas internacionales y regionales. El Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas y otras organizaciones internacionales y regionales pertinentes facilitarán el intercambio de información sobre estrategias óptimas.

VI. DIFUSIÓN DEL MENSAJE APROPIADO

- 17. Objetivo 11. Emprender campañas de información pública destinadas a la población en general para promover la salud, sensibilizar a la sociedad y aumentar la comprensión del problema de las drogas en la comunidad y la necesidad de contrarrestarlo; evaluar dichas campañas estableciendo un sistema de seguimiento para determinar su repercusión; y realizar investigaciones sobre las necesidades de determinados grupos de población, como los padres, los maestros, los dirigentes comunitarios y los consumidores de drogas, en lo tocante a información sobre drogas y servicios. Ello entrañaría lo siguiente:
- a) Efecto. Mayor información y conciencia sobre el problema de las drogas, la necesidad de adoptar medidas y los mecanismos de apoyo disponibles;
- b) Producto. Campañas de información pública debidamente orientadas a destinatarios específicos y basadas en los conocimientos derivados de las investigaciones a fin de promover una mayor sensibilización respecto del problema de las drogas y proporcionar información sobre los servicios y recursos disponibles;
- c) Medidas nacionales. Evaluación de las necesidades e inclusión de actividades de información pública, así como su evaluación, en las estrategias nacionales de lucha contra las drogas;
- d) Medidas internacionales y regionales. El Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas y otras organizaciones internacionales y regionales pertinentes facilitarán el intercambio de información sobre las mejores estrategias.

- 18. *Objetivo 12*. Preparar campañas de información pertinentes y precisas en que se tengan presentes las características sociales y culturales de la población destinataria. Ello entrañaría lo siguiente:
- a) Efecto. Mayor información y conciencia entre los usuarios de drogas y determinados grupos sociales y culturales con respecto a las drogas, las consecuencias perjudiciales de su uso para la salud y la sociedad y la disponibilidad de servicios;
- b) Producto. Campañas de información eficaces y culturalmente apropiadas que alienten y ayuden a los usuarios de drogas a reducir su consumo, así como a prevenir o mitigar los consiguientes problemas de salud y sociales, y les informen de los servicios disponibles;
- c) Medidas nacionales. Difusión de información sobre las drogas y el uso indebido de drogas, así como sobre medios de obtener ayuda para las personas más necesitadas, especialmente los usuarios de drogas. La información debe basarse en los conocimientos derivados de las investigaciones y formularse en colaboración con los destinatarios;
- d) Medidas internacionales y regionales. El Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas y otras organizaciones internacionales y regionales pertinentes facilitarán el intercambio de información sobre las mejores estrategias.
- 19. Objetivo 13. Promover programas de información, educación y comunicación para mediadores sociales, como dirigentes políticos, religiosos, empresariales y sindicales, directores de establecimientos educativos, personalidades destacadas de la cultura, compañeros que cumplan una función educativa y representantes de las organizaciones no gubernamentales y de los medios de difusión de todo el mundo, a fin de que puedan transmitir mensajes correctos y acertados sobre el uso indebido de drogas. Ello entrañaría lo siguiente:
- a) Efecto. Mejoramiento de los conocimientos y la capacidad de los mediadores sociales para transmitir información sobre el uso indebido de drogas;
- b) Producto. Programas y otras actividades para proporcionar información e impartir conocimientos a los mediadores sociales y desarrollar sus aptitudes de comunicación;
 - c) Medidas nacionales. Formulación de estrategias de capacitación para los mediadores sociales;
- d) Medidas internacionales y regionales. El Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas y otras organizaciones internacionales y regionales pertinentes facilitarán el intercambio de información sobre las mejores estrategias en esta esfera.

VII. APROVECHAMIENTO DE LA EXPERIENCIA

20. Objetivo 14. Impartir capacitación permanente a los planificadores y profesionales de los organismos estatales, las organizaciones no gubernamentales, el sector privado y otras agrupaciones comunitarias sobre todos los aspectos de las iniciativas de reducción de la demanda de drogas y la preparación de programas estratégicos, determinando los recursos humanos con que se cuenta en los planos local, nacional, subregional y regional y aprovechando su experiencia para preparar programas, a fin de garantizar su continuidad y crear y fortalecer redes de capacitación y de recursos técnicos a nivel regional, subregional, nacional y local; y, con la posible asistencia de organizaciones regionales e internacionales, facilitar el intercambio de

experiencias y conocimientos especializados alentando a los Estados a incorporar en sus programas de capacitación a personal que se ocupe de la reducción de la demanda de drogas en otros Estados. Ello entrañaría lo siguiente:

- a) Efecto. Mejoramiento de los conocimientos y la capacidad de los profesionales que se ocupan de la reducción de la demanda para facilitar el desarrollo de servicios más eficientes, eficaces y sostenibles;
- b) Producto. Estrategias para el desarrollo y la expansión del acervo de experiencia técnica en apoyo de la planificación, ejecución, vigilancia y evaluación de los programas nacionales de reducción de la demanda;
- c) Medidas nacionales. Éstas incluirían: i) determinación de quiénes han de participar en la planificación y ejecución de los programas, desde los planificadores hasta los especialistas, así como las personas e instituciones encargadas de prestar los servicios pertinentes, a fin de aumentar su capacidad de responder al problema; ii) prestación de apoyo a la concepción y ejecución de programas de capacitación, que se revisarán y actualizarán periódicamente para que formen parte de un programa de educación permanente destinado a los capacitadores; y iii) formulación y establecimiento de programas de capacitación para los diversos sectores que participan en programas de reducción de la demanda;
- d) Medidas internacionales y regionales. El Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas, y otras organizaciones internacionales y regionales pertinentes facilitarán: i) el intercambio de información sobre las mejores estrategias; ii) la elaboración de directrices sobre la formulación de planes de estudio y programas de capacitación, incluida la enseñanza a distancia, y la prestación de asistencia a quienes la soliciten; y iii) el intercambio de expertos entre países con fines de capacitación y la participación de personal extranjero en los programas nacionales de capacitación establecidos por los Estados Miembros.
- 21. Objetivo 15. Evaluar las estrategias y actividades para reducir la demanda ilícita de drogas y elaborar mecanismos de coordinación, cooperación y colaboración entre países, así como regionales e interregionales, para la labor de promoción, a fin de determinar, compartir y ampliar las mejores prácticas y las actividades eficaces en la preparación y ejecución de programas de reducción de la demanda de drogas. Ello entrañaría lo siguiente:
- a) Efecto. Programas de reducción de la demanda firmemente apoyados en la experiencia y en datos concretos;
- b) Producto. Éste incluiría: i) resultados de la evaluación interna de las estrategias, las actividades y los mecanismos de cooperación e intercambio de datos; y ii) mecanismos para facilitar el intercambio de los resultados de las evaluaciones y otros indicadores de la eficacia de las estrategias y actividades en los planos nacional, regional e interregional;
- c) Medidas nacionales. Éstas incluirían: i) vigilancia y evaluación de las estrategias y actividades de reducción de la demanda y la utilización de los resultados para actualizar y mejorar los planes nacionales; y ii) participación en los mecanismos de coordinación para el intercambio de información entre países y a nivel regional e internacional;

- d) Medidas internacionales y regionales. El Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas y otras organizaciones internacionales y regionales pertinentes facilitarán el intercambio de información mediante el establecimiento de mecanismos de coordinación.
- 22. Objetivo 16. Crear un sistema internacional de información sobre la reducción de la demanda de drogas ilícitas vinculando las bases de datos existentes administradas por organizaciones internacionales, regionales y nacionales a fin de crear una red de información sobre conocimientos y experiencias que, en la medida de lo posible, utilice el conjunto básico de indicadores regional e internacionalmente reconocidos antes señalado, y a fin de posibilitar la comparación de las experiencias nacionales. Ello entrañaría lo siguiente:
- a) Efecto. Mayor acceso a información, experiencias y prácticas para facilitar una mejor formulación de programas y políticas;
- b) Producto. Mecanismos nacionales, regionales e internacionales que permitan un fácil acceso a las bases de datos y redes para el intercambio de conocimientos y experiencia en materia de reducción de la demanda;
- c) Medidas nacionales. Establecimiento y mantenimiento de bases de datos y fomento de las vinculaciones de esas bases de datos con la red internacional;
- d) Medidas internacionales y regionales. El Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas y otras organizaciones internacionales y regionales pertinentes participarán en la creación de un mecanismo internacional facilitando el establecimiento de redes y la vinculación entre bases de datos.